



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

2077
1875

Que, viéndose tomado atención al Expediente de Liquidación con todos los antecedentes, el Contratista ejecutor de la obra, cumplió con presentar su Expediente de Liquidación de Obra y se llevó a cabo mediante Expediente Administrativo N° 0000030784-2017, con fecha 04 de Octubre del 2017.

Que, la presente liquidación cuenta con la Carta Fianza del contrato principal se encuentra vigente la cual de adjunta al presente expediente de liquidación de obra extendida por la entidad BBVA Continental N° 0011-0295-9800058042-37 la cual tiene una fecha de vencimiento el 26 de enero del 2018.

Que, el Adicional c/ deductivo vinculante de obra N°01 se ha considerado en dentro de los montos a favor inicial del contratista por la suma de S/. 142,815.51 Soles

Que, el Dpto. de Liquidación de Obras y Organización en atención al Proveído N° 714-2017-SGOP-GOP-MPS de fecha 14 de setiembre del 2017 se realizó un recorrido en campo para determinar el valor que tomaría subsanar las observaciones a precios del expediente aprobado. De igual manera el Dpto. de Liquidación de Obras y Organización en atención al Proveído N° 914-2017-SGOP-GOP-MPS de fecha 22 de Noviembre del 2017 se recepciona el expediente de inventario desarrollado en mayo del 2015 donde se verifica el valor de los daños ocasionados a la infraestructura existente durante la ejecución de la obra.

Que, mediante Proveído N°7407-2017-SGC.GAyF.MPS de fecha 04 de diciembre del 2017 de la Subgerencia de Contabilidad e Informe N° 136-2017-AREA/INV.SGC-GAyF-MPS del 1 de diciembre de 2017 del Área de Inversiones de la Subgerencia de Contabilidad, remiten los actuados para las acciones a seguir, cuyo Expediente se encuentra conforme con la Liquidación Contable del Área de Inversiones, lo cual adjuntan los cuadros de resumen de gastos de obra y el reporte detallado de los mismos, que son totalmente coincidentes con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización.

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 132029, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), ya que la obra se encuentra totalmente concluida y pueden ejecutar tales labores comprometidas.

Que, mediante Informe N° 074-2017-JVRC-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (especialista del SIGA) formula la conciliación presupuestal e informa que existe un saldo a cargo de la Empresa Contratista Consorcio Casco Urbano Chimbote III por la suma de S/ 1'398,563.08 (Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres con 08/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 1888-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

2076
1874

CASCO URBANO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH" SNIP N° 132029, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada bajo la modalidad de Contrata,

Estando en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS, de fecha 14 de marzo del 2017, que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de Contrataciones Públicas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CASCO URBANO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH" SNIP N° 132029, ejecutada por la empresa CONSORCIO CASCO URBANO CHIMBOTE III, bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

| | |
|--|------------------|
| 1._ Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía N° 650-A-2012-MPS e Información Contable. | S/ 5'519,321.89 |
| 2._ Monto Ejecutado de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra). | S/ 5, 640,612.65 |
| 3._ Monto Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra). | S/ 6'327,481.53 |
| 4._ Saldo Inicial a Favor del Contratista (Reajuste del Contrato Principal y adicional N°01 c/ deductivo vinculante) | S/ 231,562.70 |
| 5._ Monto Final Requerido en Liquidación de Obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra). | S/ 6'327,481.53 |



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la devolución de una Carta Fianza y/o montos retenidos por concepto de fiel cumplimiento de contrato presentadas y/o entregadas por el Contratista CONSORCIO CASCO URBANO CHIMBOTE III, en calidad de ejecutor de obra, al haberse cumplido con los compromisos contractuales, que establece la Liquidación de Contrato de Obra, según detalle:

De lo Presupuestado:

| | |
|---|------------------|
| Monto de Presupuesto Asignado, Resolución de Alcaldía 650-A-2012-MPS, Información Contable, adicionando lo asignado para la Supervisión | S/ 5'519,321.89 |
| Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra). | S/ 5, 640,612.65 |
| Monto Requerido como Monto Total de Inversión según Liquidación Final de Obra. | S/ 6'327,481.53 |
| Saldo Inicial A FAVOR del contratista | S/ 231,562.70 |
| Penalidad Por Retraso en la Subsanación de Observaciones | (S/ 762,965.21) |
| Multas por Retraso en la Entrega De Obra | (S/ 551,932.19) |
| Penalidades durante la Ejecución De Obra | (S/ 110,386.44) |
| Costo de los daños ocasionados durante la ejecución de obra | (S/ 204,841.94) |
| Costo por Elaboración de Liquidación de Obra | (S/ 0.00) |
| Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra | S/ 0.00 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

2075
1873

| | |
|---|-------------------|
| Devolución de Amortización Indebido de Adelanto | (S/ 0.00) |
| Saldo a CARGO del Contratista Ejecutor de Obra | (S/ 1'398,563.08) |

De lo Contratado:

En la Ejecución de Obra:

CONSORCIO CHIMBOTE NORTE

| | |
|---|--------------------------|
| Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada. | S/ 6'327,481.53 |
| Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra) | S/ 5'640,612.65 |
| Saldo Inicial a FAVOR del Contratista (Reajuste y adicional c/ deductivo vinculante N°1) | S/ 231,562.70 |
| Costo por Elaboración y Liquidación de Obra | (S/ 0.00) |
| Penalidad Por Atraso en Subsanación de Observaciones | (S/ 762,965.21) |
| Multas por Retraso en la Entrega De Obra | (S/ 551,932.19) |
| Penalidades durante la Ejecución De Obra | (S/ 110,386.44) |
| Costo de los daños ocasionados durante la ejecución de obra | (S/ 204,841.94) |
| Devolución de Fondo de Garantía al Ejecutor de Obra | S/ 0.00 |
| Saldo Final a CARGO del Contratista | (S/ 1'398,563.08) |



ARTICULO TERCERO. - Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto, para la Ficha SNIP N°132029, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico SNIP, en el sentido que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA deben asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, por lo debe efectuarse la Programación de las labores de Operación y Mantenimientos con su presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Contratista CONSORCIO CASCO URBANO CHIMBOTE III en calidad de ejecutor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida.

ARTICULO QUINTO. - La Gerencia de Obras Publicas en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, para la cual debe efectuarse la notificación del caso a cada dependencia mencionada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
 Arq. Edgar A. Tapia Palacios
 GERENTE MUNICIPAL

